H.4) Organización

1. Los tutores/as de ESO se reunirán con la Orientadora una hora a la semana por niveles de manera presencial en horario de mañana en el Departamento de Orientación, mientras que los tutores/as de Bachillerato lo harán por medios telemáticos cuando sean convocados por la Jefa del Departamento de Orientación o Jefatura de Estudios, en horario de tarde a través de videoconferencia con el uso de google meet.
2. Las reuniones del departamento se ajustarán a lo establecido en la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
3. Los alumnos/as y familia podrán solicitar cita con la orientadora, preferentemente a través de los tutores y tutoras o a través de la petición de cita a la Orientadora vía intranet o por correo electrónico en la dirección orientacion@iespoeta.com.
4. Al ser consideradas la orientación y la acción tutorial como función docente, a lo largo del curso se celebrarán reuniones de profesores/as, de forma periódica, con el fin de coordinar actividades en las que deben implicarse todo el profesorado: reuniones de Equipos Educativos de grupo y sesiones de evaluación. Durante este curso se realizarán de manera presencial o telemática dependiendo de la situación epidemiológica.
5. Las tareas administrativas que son responsabilidad de los tutores/as de grupo están coordinadas por la Jefatura de Estudios.
6. La Jefatura del Dpto. de Orientación ofrece a todos los tutores/es y profesores/as asesoramiento, así como material con recursos y procedimientos, para la realización de actividades de orientación y acción tutorial.
7. La orientación del alumnado no es responsabilidad exclusiva de la persona perteneciente a la especialidad de orientación educativa, sino de todos y cada uno de los profesores/as del centro, tal y como establece el artículo 9.d) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria.